



Decreto 733 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 733 DE 2017

(Mayo 5)

Por el cual se dictan disposiciones en materia presupuestal para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, a través de la modificación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 601 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 601 de 2017, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el municipio de Mocoa, tanto en el área urbana, como en la rural, por las razones allí expuestas, relacionadas con los daños ocasionados por el desastre natural ocurrido en dicho municipio el 31 de marzo de 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia, el Presidente, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que de conformidad con lo anterior, el artículo 3 del Decreto 601 de 2017 dispuso que el Gobierno nacional también dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevar a cabo las referidas medidas.

Que mediante la Ley 1815 de 2016 se expidió el Presupuesto (sic) Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que dado que las apropiaciones incluidas en la Ley 1815 de 2016 resultan insuficientes para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, se hace indispensable establecer disposiciones especiales inmediatas para destinar transitoriamente algunas rentas y reasignar otras existentes.

Que asimismo se hace necesario adoptar medidas que contengan las autorizaciones de gasto que permitan la ejecución de los recursos correspondientes, siendo indispensable realizar modificaciones a la Ley 1815 de 2016.

Que el artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno Nacional para atender los gastos ocasionados por los estados de excepción, efectuando los créditos adicionales y traslados al Presupuesto General de la Nación a que haya lugar.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúanse los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.992.000.000), según el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN : 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL					
B.CONTRACREDITOS DE SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA			14,200,000,000		14,200,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCIÓN			14,200,000,000		14,200,000,000
SECCIÓN: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
C.CONTRACREDITOS DE INVERSIÓN			1,792,000,000		1,792,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	1,792,000,000		1,792,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,792,000,000		1,792,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCIÓN			1,792,000,000		1,792,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS			1,792,000,000		1,792,000,000

ARTÍCULO 2. *CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.* Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2017, según el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN : 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
C. CREDITOS DE INVERSIÓN			1,792,000,000		1,792,000,000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	270,000,000		270,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	270,000,000		270,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,522,000,000		1,522,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,522,000,000		1,522,000,000
TOTAL CREDITOS SECCIÓN			1,792,000,000		1,792,000,000
SECCIÓN: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
C. CREDITOS DE INVERSIÓN			3,200,000,000		3,200,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	3,200,000,000		3,200,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,200,000,000		3,200,000,000
TOTAL CREDITOS SECCIÓN			3,200,000,000		3,200,000,000
SECCIÓN : 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A. CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCIÓN			5,000,000,000		5,000,000,000
SECCIÓN : 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
C. CREDITO DE INVERSIÓN			6,000,000,000		6,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6,000,000,000		6,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,000,000,000		6,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCIÓN			6,000,000,000		6,000,000,000
TOTAL CREDITOS			15,992,000,000		15,992,000,000

ARTÍCULO 3. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 4. Las partidas presupuestales contenidas en el presente Decreto deberán ser ejecutadas en las zonas del municipio de Mocoa afectadas por el desastre y para los estrictos propósitos que se encaminen a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

El término de ejecución presupuestal de los recursos de que trata el presente Decreto, se ajustará a lo previsto en los decretos ley proferidos en

el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica en el municipio de Mocoa.

ARTÍCULO 5. *Vigencia y derogatoria.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de mayo de 2017

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

MARIA ANGELA HOLGUIN CUELLAR

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ENRIQUE GIL BOTERO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

LA MINISTRA DE TRABAJO,

GERMÁN ARCE ZAPATA

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

MARIA CLAUDIA LACOUTURE

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

YANETH GIHA TOVAR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

EL VICEMINISTRO DE AMBIENTE, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

DAVID LUNA SÁNCHEZ

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

LA MINISTRA DE CULTURA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de ** de ** de 2017.

ANEXO - CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 1401			
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL			
					B. CONTRACREDITOS DE SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	14,200,000,000		14,200,000,000
7					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	14,200,000,000		14,200,000,000
7	1				AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	14,200,000,000		14,200,000,000
7	1	6			TÍTULOS VALORES	14,200,000,000		14,200,000,000
7	1	6	1		TÍTULOS VALORES	14,200,000,000		14,200,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	14,200,000,000		14,200,000,000
					TOTAL CONTRACREDITOS SECCIÓN	14,200,000,000		14,200,000,000
					SECCIÓN: 2101			
					MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
					C. CONTRACREDITOS DE INVERSIÓN	1,792,000,000		1,792,000,000
					UNIDAD: 210101			
					GESTIÓN GENERAL	1,792,000,000		1,792,000,000
2199					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	1,792,000,000		1,792,000,000
2199	1900				INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,792,000,000		1,792,000,000
					IMPLEMENTACIÓN SISTEMA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - PREVIO CONCEPTO DNP	1,626,500,000		1,626,500,000
2199	1900	11			OTROS RECURSOS DEL TESORO	126,500,000		126,500,000
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SEDES DEL MME..BOGOTA - PREVIO COCNEPTO DNP	1,500,000,000		1,500,000,000
2199	1900	13			RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	165,500,000		165,500,000
				13	TOTAL CONTRACREDITOS SECCIÓN	1,792,000,000		1,792,000,000
					TOTAL CONTRACREDITOS	15,992,000,000		15,992,000,000

ANEXO - CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 2101			
					MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
					C. CREDITOS DE INVERSIÓN	1,792,000,000		1,792,000,000
					UNIDAD: 210101			
					GESTIÓN GENERAL	1,792,000,000		1,792,000,000
2101					ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	270,000,000		270,000,000
2101	1900				INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	270,000,000		270,000,000
					DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED A NIVEL NACIONAL	270,000,000		270,000,000
2101	1900	4			RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	270,000,000		270,000,000
2102					CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,522,000,000		1,522,000,000
2102	1900				INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,522,000,000		1,522,000,000
					DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELECTRICODOMICILIARIO POR RED A NIVEL NACIONAL	1,522,000,000		1,522,000,000
2102	1900	4			OTROS RECURSOS DEL TESORO	126,500,000		126,500,000
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	1,395,500,000		1,395,500,000
					TOTAL CREDITOS SECCIÓN	1,792,000,000		1,792,000,000
					SECCIÓN: 2402			

				INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
				C. CREDITOS DE INVERSIÓN	3,200,000,000	3,200,000,000
2401				INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	3,200,000,000	3,200,000,000
2401	600			INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,200,000,000	3,200,000,000
2401	600	1		CONSTRUCCIÓN PUENTES DE LA RED VIAL	3,200,000,000	3,200,000,000
				11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	3,200,000,000	3,200,000,000
				TOTAL CREDITOS SECCIÓN	3,200,000,000	3,200,000,000
				SECCIÓN: 3501		
				MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
				A. CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000	5,000,000,000
				UNIDAD: 350101		
				GESTIÓN GENERAL	5,000,000,000	5,000,000,000
4				TRANSFERENCIAS CAPITAL	5,000,000,000	5,000,000,000
4	2			OTRAS TRANSFERENCIAS	5,000,000,000	5,000,000,000
4	2	1		DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,000,000,000	5,000,000,000
				TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCOLEX CON DESTINO AL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN, ARTÍCULO 46 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003	5,000,000,000	5,000,000,000
4	2	1	29	11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	5,000,000,000	5,000,000,000
				TOTAL CREDITOS SECCIÓN	5,000,000,000	5,000,000,000
				SECCIÓN: 4101		
				DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
				C. CREDITOS DE INVERSIÓN	6,000,000,000	6,000,000,000
				UNIDAD: 410101		
				GESTIÓN GENERAL	6,000,000,000	6,000,000,000
4103				INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6,000,000,000	6,000,000,000
4103	1500			INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,000,000,000	6,000,000,000
4103	1500	2		IMPLEMENTACIÓN OBRAS PARA LA PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL - FIP	6,000,000,000	6,000,000,000
				11 OTROS RECURSOS DEL TESORO	6,000,000,000	6,000,000,000
				TOTAL CREDITOS SECCIÓN	6,000,000,000	6,000,000,000
TOTAL CREDITOS					15,992,000,000	15,992,000,000

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 10:00:49